



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.	190013331007 – 2013-00156-00
Demandante	BENITO CHANTRE CAMPO
Demandado	MUNICIPIO DE POPAYAN
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Auto	1600

Ref. Obedecimiento al superior

Estese a lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, el cual, con ponencia del Magistrado Doctor NAUM MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ, mediante providencia N° TA-DES-002-ORD-154-2020 del 17 de septiembre del 2020, MODIFICÓ los numerales Segundo y Cuarto de la Sentencia N° 32 del 21 de marzo de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán, los cuales quedarían así:

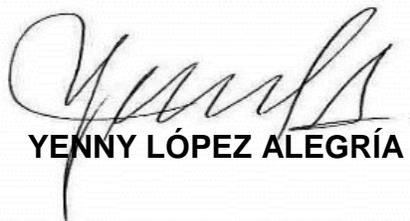
“SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, y a título de reparación, SE CONDENA al MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA), a pagar a la parte demandante por concepto de perjuicio moral, la suma de 10 smlmv a favor de BRAYAN STIVENCHANTRE BASTIDAS en su calidad de víctima directa y 5 smlmv a favor del señor BENITO CHANTRE CAMPO, en su calidad de progenitor, en aplicación de la figura de la concausa.

CUARTO.- CONDENAR al municipio de Popayán a reconocer por concepto de agencias en derecho de primera instancia, la suma del cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor de las pretensiones concedidas, las cuales deben liquidarse a través de la Secretaría del juzgado de primera instancia.”

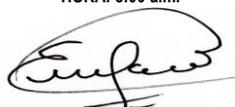
En firme esta providencia, previas las anotaciones de rigor, liquidación de costas de primera instancia y gastos del proceso, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YENNY LÓPEZ ALEGRÍA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO SISTEMA
ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
www.ramajudicial.gov.co
POR ESTADO ELECTRÓNICO No 99
DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
HORA: 8:00 a.m.



ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaría